

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1372
DECRETO N°

TEMUCO,

11.1 MAYO 2015

VISTOS :

1. El contrato: "Servicio de Internet MPLS CESFAM El Carmen ", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., por escritura privada de fecha 06 de abril del año 2015.

2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Internet MPLS Cesfam El Carmen ", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., Rol Único Tributario N° 92.580.000-7, por escritura privada de fecha 06 de abril del año 2015.

2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma mensual de 16,92 Unidades de Fomento, I.V.A. incluido.

3. El servicio contratado comenzó a prestarse el día 01 de enero del año 2015 y se extenderá hasta el día 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

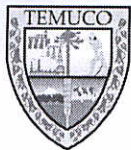
Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Depto. Informática
- Unidad de Propuestas
- Entel S.A.
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET MPLS CESFAM EL CARMEN"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.

En la ciudad de Temuco, República de Chile a 6 de abril de 2015, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** de Temuco, y por la otra **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, en adelante indistintamente "La Prestadora" o "**ENTEL S.A.**", Rol Único Tributario número **92.580.000-7**, representada legalmente para estos efectos por don **EDUARDO CRISTIÁN MORENO LÓPEZ**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en la comuna y ciudad de Santiago, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante escritura pública de fecha 4 de septiembre del año dos mil trece la Municipalidad de Temuco y la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A, celebraron el contrato denominado "Contratación Servicio de Internet, Web y Correo Electrónico para la Municipalidad de Temuco", el cual fue aprobado mediante decreto alcaldicio número 4.380 de fecha 28 de octubre del año 2013.

Por Decreto Alcaldicio número 783 de fecha 17 de diciembre del año 2014, conforme faculta el artículo diez número 7 letra g del Reglamento de la Ley número 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios que deban necesariamente ser compatible con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad, se aprobó suscribir

870388

contratación directa con la Prestadora para la ejecución del servicio "Contratación de Servicio de Internet MPLS para Cesfam El Carmen".

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Acalde Subrogante don PABLO VERA BRAM, encarga a la Prestadora, quien por su representante acepta, el servicio de Internet MPLS para el Centro de Salud Familiar El Carmen, el cual resulta necesario para satisfacer la cantidad de usuarios actuales de internet.



TERCERA.

El servicio contratado será desarrollado por la Prestadora con estricta sujeción a las Especificaciones Técnicas del Trato Directo número 197 del año 2014 y a lo establecido en Decreto Alcaldicio número 783 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma mensual de 16,92 Unidades de Fomento, I.V.A. incluido, servicios que se prestarán desde el mes de enero al mes de diciembre del año 2015.

QUINTA. PLAZO.

El servicio contratado comenzó a prestarse el día primero de enero del año 2015 y se extenderá hasta el día 31 de diciembre del año 2015, ambas fechas inclusive.

SEXTA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número 0239609 por la suma de U.F. 10,15 tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día 25 de febrero del año 2015, con vencimiento el día 30 de junio del año 2016.

A handwritten signature or mark in blue ink, consisting of a stylized, cursive-like shape.

SÉPTIMA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



OCTAVA. PERSONERÍAS.

La personería de don **PABLO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número 100 de fecha 30 de marzo del año 2015.

La personería de don **EDUARDO CRISTIÁN MORENO LÓPEZ** para actuar en representación de la Prestadora consta en escritura pública de modificación de mandato, otorgada ante Notario Público doña Verónica Salazar Hernández, Suplente de la Titular de la Notaría número 37 de Santiago doña Nancy De La Fuente Hernández, con oficio en calle Huérfanos número 1117, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

Este contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando una de éstas en poder de cada uno de los contratantes.



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

EDUARDO MORENO LOPEZ
GERENTE NEGOCIOS
ENTEL EMPRESAS

EDUARDO CRISTIÁN MORENO LÓPEZ

En rep. **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**